

# Monitoreo EPU

**País que recomienda :** Todos los países  
**País que recibe la recomendación :** Perú  
**Evaluación :** (Sin Evaluación)  
**Eje temático :** Aborto  
**Marco :** Todos los Marcos

---

## Recomendacion de Eslovenia a Perú

**Ejes temáticos :** Aborto  
**Marcos :** [Legal] [Operativo]  
**Recomendación :** 111.95 Revisar la interpretación restrictiva del aborto terapéutico y despenalizarlo en casos de violación, incesto y malformación grave del feto (Eslovenia);

**Evaluación :** [No muestra avance]  
No se cuenta con iniciativas legislativas y/o propuestas respecto a la interpretación restrictiva del aborto terapéutico y despenalizarlo en casos de violación, incesto y malformación grave del feto. En materia de aborto terapéutico se cuenta con la Guía Técnica Nacional para la Estandarización del Procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119° del código penal, pero se centra en especificaciones médicas. El tema de despenalizar el aborto en casos de violación, si bien se han presentado algunos proyectos de Ley el tema no termina plasmándose en una agenda prioritaria y de interés nacional.

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Regulations]  
El tema de despenalización en casos de violación, incesto y malformación grave del feto debería ponerse en agenda prioritaria para evitar que las tasas de mortalidad de las gestantes se incrementen.

---

## Recomendacion de Suiza a Perú

**Ejes temáticos :** Aborto  
**Marcos :** [Legal] [Operativo] [Programático]  
**Recomendación :** 111.96 Establecer las medidas necesarias, incluidas medidas legislativas, para garantizar que las mujeres y las niñas no puedan en ningún caso ser enjuiciadas penalmente por solicitar o someterse a un aborto (Suiza);

**Evaluación :** [No muestra avance]  
En el Perú no se cuenta con medidas legislativas, para garantizar que las mujeres y las niñas no puedan en ningún caso ser enjuiciadas penalmente por solicitar o someterse a un aborto. Asimismo, no hay un protocolo de atención y acompañamiento para aquellas mujeres y niñas que soliciten un aborto. Solo se cuenta con la Guía Técnica Nacional para la Estandarización del Procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119° del código penal, sin embargo, la Guía solo se centra en aspectos médicos y respecto a un tipo de aborto, el aborto terapéutico.

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Regulations]  
Deberían plantearse medidas legislativas, asimismo, capacitar a los operadores de justicia y operadores de salud respecto a los marcos internacionales que protegen a las mujeres y niñas y el derecho a decidir sobre sus cuerpos.

---

## Recomendacion de Finlandia a Perú

**Ejes temáticos :** Aborto  
**Marcos :** [Implementación] [Operativo]  
**Recomendación :** 111.99 Garantizar el acceso a los servicios médicos, incluidos un aborto sin riesgo y legal, a las víctimas de la violencia sexual (Finlandia);

**Evaluación :** [No muestra avance]  
Si bien en el Perú se cuenta con la Guía Técnica Nacional para la Estandarización del

Procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119° del código penal, sin embargo su correcta implementación es cuestionada, puesto que no contempla la forma del trato y/o el acompañamiento a la víctima de violencia sexual poniendo en riesgo de victimización o revictimización.

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Regulations] Debe actualizarse la Guía Técnica Nacional para la Estandarización del Procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119° del código penal, teniendo en cuenta los marcos de convencionalidad y constitucionalidad.